

anexo 09

OBSERVACIÓN ELECTORAL

9.1

SOLICITUDES PRESENTADAS

ONG, UNIVERSIDADES e INDIVIDUALES	Solicitudes
	Recibidas
Individuales	1800
COPARMEX	3
Comisión de Derechos Humanos de Chiapas A.C.	143
WINIK Activo A.C.	63
Transparencia valuarte de la Democracia, A. C.	1,695
Barra de abogados de San Luis Río Colorado	3
Ciudadanos en movimiento para el desarrollo, A.C.	45
Movimiento civil por el desarrollo, A.C.	12
Frente mexicano pro Derechos Humanos	13
Asoc. Reg. de Silvicultores Indígenas, Campesinos y Peq. Prop. de Comitán, A.C.	5
Fray Bartolomé de las Casas	13
Universidad del Sur	3
Universidad Maya	7
Pablo Guardado Chávez	21
Total:	3,826

9.2

SOLICITUDES VALIDADAS Y ACREDITADAS

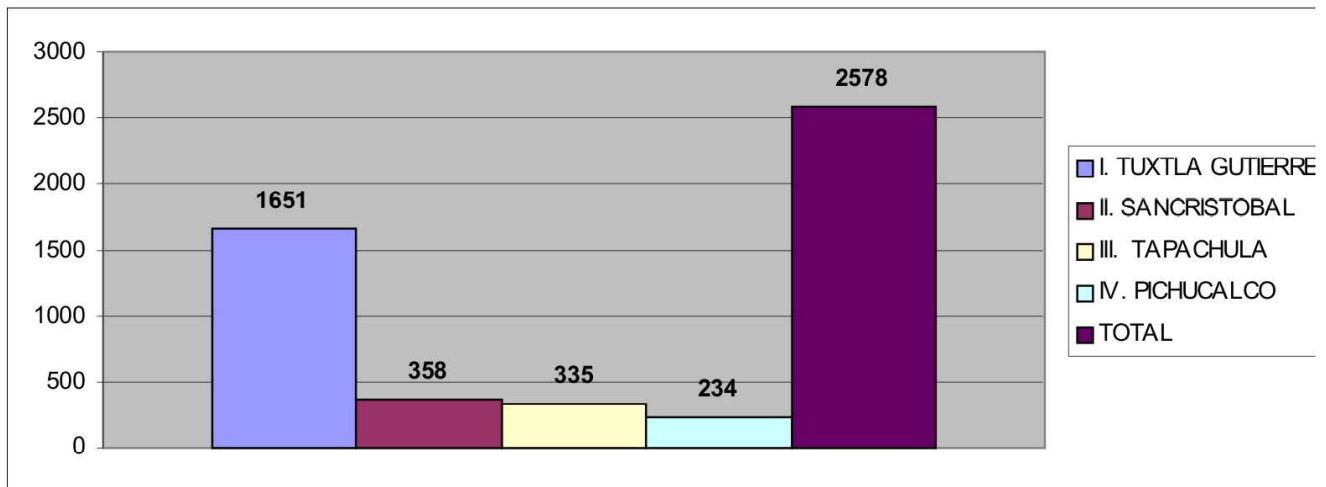
MODULOS	Solicitudes				
	Recepcionadas	Validadas	Verificadas	Rechazadas en verificación	Acreditadas
I. TUXTLA GUTIERREZ	2615	2615	2615	10	1651
II. SAN CRISTOBAL	449	449	449	8	358
III. TAPACHULA	420	420	420	5	335
IV. PICHUCALCO	342	342	342	4	234
TOTAL:	3826	3826	3826	27	2578

Nota:

La diferencia de cantidades se deriva a que el ciudadano solicitante no recogió oportunamente la acreditación correspondiente.

9.3

GRÁFICA ESTATAL DE SOLICITUDES ACREDITADAS



9.4

COMPARATIVO DE ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES

Observadores participantes	Cantidad de participantes			
	Elecciones 2001	Elecciones 2004	Elecciones 2006	Elecciones 2007
Observadores Nacionales	1406	3205	2536	2
Visitantes Extranjeros	8	11	4	2
Total:	1414	3216	2540	2

9.5

CONVOCATORIA DE OBSERVADORES ELECTORALES



El Instituto Estatal Electoral CONVOCA



Con fundamento en los artículos 9 y 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 párrafo séptimo de la Constitución Política Local, 1, 2, 102, 104, 113 fracciones I, II, III, 291 fracción I y demás relativos del Código Electoral del Estado de Chiapas, y con base en las disposiciones contenidas en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, tomado en la sesión extraordinaria de fecha 11 de enero de 2007, mediante el cual se establecen los lineamientos para normar la acreditación y desarrollo de las actividades de los observadores nacionales y visitantes extranjeros, que se encuentren interesados en observar las actividades relativas al Proceso Electoral 2007, en el cual habrán de elegirse a los Diputados locales y miembros de los Ayuntamientos del Estado de Chiapas, el Consejo General del Instituto emite la presente convocatoria, bajo de las siguientes:

BASES

I. DE LOS PARTICIPANTES:

1. De los Observadores Nacionales:

Sólo participarán como observadores nacionales durante el Proceso Electoral 2007, en el cual se habrán de elegir a los Diputados locales y miembros de los Ayuntamientos del Estado de Chiapas, y para conocer las modalidades de su desarrollo en cualquiera de sus etapas, los ciudadanos mexicanos que cumplan los siguientes requisitos:

- Se encuentren en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, estén inscritos en el Registro Federal de Electores, y cuenten con la credencial para votar con fotografía.
- No ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales, distritales o municipales de partido político o de agrupación política alguna, y no ser ni haber sido candidato o desempeñado puesto de elección popular, en ambos casos, durante los tres últimos años anteriores a la elección y no ser ministro de culto religioso.
- Asistir a los cursos de capacitación, preparación e información que imparta el Instituto Estatal Electoral, lo cual es personal e intransferible.

2. De los Visitantes Extranjeros:

Solo podrán participar como visitantes extranjeros durante el Proceso Electoral 2007, en el cual se habrán de elegir a los Diputados locales y miembros de los Ayuntamientos del Estado de Chiapas, los ciudadanos extranjeros residentes dentro y fuera del país que cumplan los siguientes requisitos:

- Gozar de reconocida integridad, imparcialidad y prestigio en actividades relacionadas con el ámbito político-electoral, de investigación o en la defensa de los derechos políticos.
- No perseguir fines de lucro.
- Acreditar plenamente la responsabilidad que tenga cuando represente alguna organización o entidad.
- Acreditar su estancia legal en territorio mexicano, en los términos de la legislación aplicable y contando con la calidad migratoria determinada por la Secretaría de Gobernación.
- El registro como visitante extranjero expedido por cualquier otra instancia diferente al Instituto Estatal Electoral, no es válido para participar en el proceso electoral de la entidad.
- La solicitud de registro enviada por fax, deberá ser presentada en original previo a la entrega de la acreditación correspondiente a la Coordinación Estatal de Observación Electoral del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Asistir a los cursos de capacitación, preparación e información que imparta el Instituto Estatal Electoral.
- Presentar constancia de asistencia al curso.
- No haber sido inhabilitado por autoridad electoral ya sea federal o estatal en los últimos dos procesos anteriores.
- No haber infringido lo dispuesto por el artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los visitantes extranjeros, durante el desarrollo de las actividades relativas a la observación electoral, deberán sujetarse a las disposiciones establecidas para los observadores nacionales.

La observación electoral podrá realizarse de manera individual o constituidos como grupos de observadores o como estén organizados previamente, para este efecto, en este caso deberá acompañarse a la solicitud de acreditación, la documentación comprobatoria respectiva.

II. DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN

1. Los ciudadanos mexicanos o extranjeros que deseen participar como observadores electorales durante el Proceso Electoral 2007, deberán solicitar su acreditación al Consejo Presidente del Instituto Estatal Electoral, a través de la Coordinación Estatal de Observación Electoral al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria, o a través de sus módulos regionales o en los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Estado de Chiapas, donde se ubique su domicilio, del 15 de marzo al 7 de septiembre del 2007.

2. La solicitud de acreditación se presentará en el formato aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, y contendrá los datos de identificación personal del solicitante y la manifestación expresa de que se conducirá en el desarrollo de sus actividades conforme a los principios de certeza, seguridad, legalidad, equidad, independencia, veracidad, objetividad e imparcialidad y sin vínculos a partido u organización política alguna de carácter estatal, nacional o internacional, en su caso.

La solicitud deberá ir acompañada con los siguientes documentos:

- Copia de la credencial para votar con fotografía o del recibo de la solicitud presentada ante la oficina o módulo correspondiente del Registro Federal de Electores.
- Copia fotostática de Pasaporte, en el caso de ser ciudadano extranjero.
- Carta de constancia de acreditación.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales, de organización o partido político alguno, ni haber sido candidato o desempeñado puesto de elección popular, en ambos casos durante los tres últimos años anteriores a la elección, y no ser ministro de culto religioso.
- Dos fotografías tamaño infantil blanco y negro y/o a colores. (formato reciente)

Los formatos de acreditación estarán a disposición de los interesados en las instalaciones que ocupa la Coordinación Estatal de Observación Electoral, ubicada en Periférico Sur Poniente No. 2185, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y en los domicilios que ocupen las Oficinas de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, o bien en la página de Internet del Instituto www.isee-chiapas.org.mx. Cualquier información adicional relacionada con la presente convocatoria, favor de solicitarla al correo electrónico: observadores@isee-chiapas.org.mx, y a los teléfonos 01 800 502 19 13 lada sin costo y (961) 12 153 48.

Podrán hacerse legal de manera personal, por fax, por correo o mensajería, tratándose de visitantes extranjeros podrán obtener los formatos de solicitud en las representaciones de México en el extranjero.

3. La Coordinación Estatal de Observación Electoral, verificará que las solicitudes satisfagan los requisitos establecidos en las bases normativas. Si de la revisión referida se advirtiera la omisión de alguno de los documentos o requisitos, se notificará a la brevedad al solicitante, a través de los Consejos o módulos respectivos.

Una vez que se haya verificado el cumplimiento de los requisitos y, en su caso, subsanadas las omisiones, la Coordinación Estatal de Observación Electoral comunicará al solicitante la obligación de asistir al curso de capacitación, preparación e información, apercibiéndose de que en caso de no acudir, no procederá la acreditación. El último día para la aplicación de cursos será el 21 de septiembre de 2007.

III. DISPOSICIONES GENERALES

- El registro como observador electoral expedido por cualquier otra Instancia diferente al Instituto Estatal Electoral, no es válido para participar en el proceso electoral de la entidad.
- Los observadores del proceso electoral podrán difundir los informes que resulten de su actividad en los medios de comunicación que estimen conveniente, conforme a los lineamientos aprobados por el Instituto Estatal Electoral. En ningún caso los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores o visitantes extranjeros tendrán efectos jurídicos sobre el proceso electoral y sus resultados.
- Los observadores electorales y los visitantes extranjeros, que no se ajusten a las disposiciones establecidas en la presente convocatoria o hagan uso indebido de su acreditación, se harán acreedores a las sanciones que establece el artículo 291 fracción I, del Código Electoral del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales. Las sanciones consistirán en la cancelación inmediata de su acreditación como observadores electorales, y la inhabilitación para acreditarlos como tales en al menos dos procesos electorales ordinarios.
- Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto única y exclusivamente por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 15 de enero de 2007

ATENTAMENTE
"Compromiso con la Democracia"

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ GUILLÉN.
CONSEJERO PRESIDENTE

Coordinación Estatal
de Observación Electoral

Proceso Electoral Local 2007

